

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS



COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V. ("Coca-Cola FEMSA" o el "Emisor"), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$20,000,000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UDIS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (los "Certificados Bursátiles") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA
\$1,500,000,000.00
(MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso de colocación tienen el significado que se les atribuye en la Sección "VIII. Definiciones" del Suplemento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Denominación del Emisor:	Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
Número de Emisión:	Segunda.
Clave de Pizarra:	KOF 17-2.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIS.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.
Monto de la Emisión:	\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	15,000,000 (quince millones).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación:	Pesos.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	27 de junio de 2017.
Fecha de Cierre de Libro:	28 de junio de 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación:	29 de junio de 2017.

Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,820 (mil ochocientos veinte) días, equivalente a 65 (sesenta y cinco) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno.
Recursos Netos a ser obtenidos de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	\$1,495,848,687.80 (mil cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete Pesos 80/100 M.N.), de conformidad con el desglose de gastos que se incluye en la Sección “VI. Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y contarán con el aval de Propimex, S. de R.L. de C.V., Comercializadora La Pureza de Bebidas, S. de R.L. de C.V., Grupo Embotellador Cimsa, S. de R.L. de C.V., Refrescos Victoria del Centro, S. de R.L. de C.V., Distribuidora y Manufacturera del Valle de México, S. de R.L. de C.V., Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V. y Controladora Interamericana de Bebidas, S. de R.L. de C.V.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	30 de junio de 2017.
Fecha de Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles:	30 de junio de 2017.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	30 de junio de 2017.
Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:	24 de junio de 2022.
Tasa de Interés:	<p>De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título y del Suplemento que documentan la presente Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 (veintiocho) días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la “<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>”), computado a partir del inicio de cada periodo de intereses y que registrá precisamente durante ese periodo de intereses.</p> <p>La tasa de interés bruto anual (la “<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>”) se calculará mediante la adición de 0.25 (cero punto veinticinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“<u>TIIE</u>” o “<u>Tasa de Interés de Referencia</u>”) a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.</p> <p>En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.25 (cero punto veinticinco) puntos porcentuales a la Tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.</p> <p>Para determinar el monto de intereses ordinarios a pagar en cada periodo de intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento respectivo de la presente Emisión.</p>
Tasa de Interés Aplicable para el Primer Periodo de Intereses:	7.60% (siete punto sesenta por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 28 de julio de 2017.

**Calificación otorgada por
S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a la presente
Emisión:**

“**mxAAA**”. La deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings, S.A. de C.V. en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología utilizada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

**Calificación otorgada por
Moody’s de México, S.A. de C.V. a la presente
Emisión:**

“**Aaa.mx**”, con perspectiva negativa. Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. La calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología utilizada por Moody’s de México, S.A. de C.V.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Amortización de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la fecha de vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, y mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la fecha de vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización Anticipada:

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la fecha de vencimiento, tal como se describe en la sección “Pago por Amortización Anticipada” del Suplemento.

Derechos de los Tenedores:

Los Certificados Bursátiles otorgan a los Tenedores los derechos señalados en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.

**Obligaciones de Dar, de Hacer y No Hacer y
Casos de Vencimiento Anticipado:**

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver “IX. Obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer” y “X. Casos de Vencimiento Anticipado” del Suplemento.

Régimen Fiscal:	A la fecha del Suplemento, la tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en Mario Pani No. 100, Piso 7, Santa Fe Cuajimalpa, 05348, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México o en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265 – 2º piso, Lomas de Chapultepec III Sección, 11000, Ciudad de México, según se les notifique a los Tenedores.
Fuente de Pago:	Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus negocios o de financiamientos contratados para tales efectos.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:	Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.
Intermediarios Colocadores Conjuntos:	Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Representante Común:	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 2317-4.15-2017-003-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento y en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de colocación del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.coca-colafemsa.com. Prospecto de colocación y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores Conjuntos.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2017.

Autorización de la CNBV para su publicación 153/10470/2017, de fecha 27 de julio de 2017.